



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/141
19 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN TEMA EN EL PROGRAMA PROVISIONAL
DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL
A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (INTERPOL)

Carta de fecha 13 de junio de 1996, dirigida al Secretario General
por los representantes de Alemania, Chile, Egipto, Emiratos Árabes
Unidos, Estados Unidos de América, Guinea, Italia, Japón, Pakistán,
República Unida de Tanzania y Suecia

Por orden de nuestros Gobiernos respectivos y en nuestra calidad de representantes de los Estados Miembros de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), tenemos el honor de solicitarle, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Asamblea General, la inscripción en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de un nuevo tema titulado "Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)".

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Asamblea General, adjuntamos a la presente solicitud una memoria explicativa (véase el anexo) y el texto del proyecto de resolución sobre este tema (véase el apéndice).

(Firmado) Tono EITEL
Representante Permanente de Alemania
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Nabil A. ELARABY
Representante Permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Juan LARRAÍN
Encargado de Negocios interino de
la Misión Permanente de Chile ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Khalid Khalifa AL-MUALLA
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de los
Emiratos Árabes Unidos ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Madeleine Korbelt ALBRIGHT
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Aboubacar DIONE
Encargado de Negocios interino de
la Misión Permanente de Guinea ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Francesco Paolo FULCI
Representante Permanente de Italia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Hisashi OWADA
Representante Permanente del Japón
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Adhmad KAMAL
Representante Permanente del
Pakistán ante las Naciones Unidas

(Firmado) Geoffrey M. NKURLU
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de la
República Unida de Tanzania
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Peter OSVALD
Representante Permanente de Suecia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Memoria explicativa

I. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (INTERPOL), DE SUS FINES Y SU ACTIVIDAD

La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) es una organización internacional que cuenta actualmente con 176 Estados miembros. Es una organización intergubernamental que reúne las condiciones necesarias para el otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General dispuestas en la decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994.

Desde 1989 la Secretaría General de Interpol se encuentra en Lyon (Francia); el 14 de febrero de 1984 entró en vigor un Acuerdo de sede por el que se reconoce a la Interpol una serie de privilegios e inmunidades en territorio francés.

El origen de la organización se remonta al Primer Congreso de Policía Judicial, que se reunió en Mónaco en 1914, aunque su existencia se proclamó oficialmente en 1923, bajo el nombre de "Comisión Internacional de Policía Criminal" (CIPC). La sede de esta Comisión se encontraba en Viena (Austria); en aquellos momentos se trataba esencialmente de una organización europea destinada a facilitar la cooperación policial internacional y registrar información sobre los delitos y los delincuentes internacionales. La CIPC funcionó hasta el estallido de la segunda guerra mundial, en que dejó prácticamente de existir para convertirse en objeto de uso exclusivo de los nazis.

En 1946 aprobó un nuevo estatuto y trasladó su sede a París. En 1956, con más de 50 Estados miembros, la Comisión se convirtió en la "Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)" y volvió a revisar su estatuto, con el fin de adaptarlo mejor a las necesidades de la cooperación internacional.

Así pues, la Interpol se encuentra entre las más antiguas organizaciones internacionales, y también entre las que más Estados miembros tienen.

*

* *

El fin de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) es luchar contra la delincuencia internacional de derecho común, y al mismo tiempo respetar los derechos humanos y las leyes nacionales. Tiene prohibida la intervención en asuntos de carácter político, militar, religioso o racial, prohibición que figura expresamente en su estatuto.

Desde 1984 existe en la organización una Comisión de Control Interno de los Ficheros, integrada por personalidades eminentes, que comprueba espontáneamente o a petición de cualquier ciudadano de un Estado miembro de la organización la pertinencia y la legitimidad de la información de que dispone la organización.

Los departamentos permanentes de la organización constituyen la Secretaría General, en la que trabajan unos 330 funcionarios. Esta, en estrecha colaboración con las Oficinas Centrales Nacionales (OCN), garantiza el funcionamiento continuo de la cooperación policial internacional y se encarga de aplicar las decisiones y las recomendaciones de los dos órganos directivos de la Organización, el Comité Ejecutivo y la Asamblea General.

Las Oficinas Centrales Nacionales son organismos nacionales que sirven de enlace con las demás Oficinas Centrales Nacionales y con la Secretaría General: esta estructura es la que marca la originalidad de la Interpol.

*

* *

En la Interpol, la cooperación policial internacional se basa en los siguientes principios fundamentales:

- Respeto de las soberanías nacionales. La cooperación se basa en la actividad de las fuerzas policiales de cada Estado miembro que actúan en su propio país de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales;
- Represión de los delitos previstos en el derecho penal. La organización limita su actividad a la prevención y la represión de los delitos previstos en el derecho penal, único terreno en el que se puede conseguir el acuerdo de todos los Estados miembros;
- Carácter universal de la cooperación. Todo Estado miembro puede cooperar con cualquier otro Estado miembro; la cooperación no debe tener limitaciones geográficas ni lingüísticas (en la Secretaría General se utilizan cuatro idiomas de trabajo);
- Igualdad de todos los miembros. Todos los Estados miembros de la organización reciben de ésta idénticos servicios y gozan de los mismos derechos, independientemente del importe de su contribución económica;
- Carácter extensivo de la cooperación a otros organismos por conducto de las Oficinas Centrales Nacionales. Se presta colaboración a cualquier organismo gubernamental encargado de combatir los delitos previstos en el derecho penal;
- Flexibilidad de los métodos de trabajo. Aunque se rige por principios que tienen por objeto la regularidad y la continuidad, los métodos de trabajo son suficientemente flexibles como para tener en cuenta la gran diversidad de estructuras y situaciones nacionales.

*

* *

La Interpol, punto central en el intercambio de información entre 176 países, ocupa un lugar privilegiado para luchar contra la delincuencia. Dispone de un sistema informático ultramoderno y de una red mundial de telecomunicaciones con una tecnología de vanguardia que permite un intercambio seguro de información policial en pocos minutos y en todo el mundo. Con frecuencia esta información tiene como objeto la detención provisional de delincuentes con miras a obtener su extradición.

La organización también cuenta con una dependencia de información analítica de la delincuencia que se ocupa de delitos internacionales y elabora informes sumamente útiles sobre delitos tales como el blanqueo de fondos, muy difíciles de descubrir debido a la movilidad transfronteriza del dinero. Cabe añadir que la organización colabora día a día con un gran número de organizaciones internacionales.

II. SITUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (INTERPOL) CON RESPECTO A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) es el mecanismo que utilizan numerosos países para transmitir sus solicitudes de extradición (Convenio Europeo de Extradición de París, 1957), sus solicitudes de asistencia judicial en materia penal (Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal, firmado en Estrasburgo el 20 de abril de 1959), o para luchar contra determinados tipos de delincuencia, especialmente contra el tráfico de droga (Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, aprobada en Viena el 20 de diciembre de 1988) o la falsificación de moneda (Convención de Ginebra de 1929 para la represión de la falsificación de moneda, en que la organización desempeña el papel de oficina central internacional).

*

* *

Cabe subrayar también las estrechas relaciones de trabajo que las grandes organizaciones internacionales han establecido con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

En primer lugar se encuentra la Organización de las Naciones Unidas, cuyo Asesor Jurídico confirmó en un memorando emitido el 14 de diciembre de 1982 el carácter de organización intergubernamental de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

El 20 de mayo de 1971 ambas organizaciones - La Interpol y el Consejo Económico y Social - concluyeron un acuerdo especial por el que se preveía el intercambio de información y documentación, la consulta y la cooperación técnica sobre asuntos de común interés, la representación por observadores en las reuniones de los órganos de ambas, y la facultad de presentar declaraciones por escrito y proponer la inscripción de temas en el programa de los órganos de las dos organizaciones.

En el acuerdo especial aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1579 (L), de 20 de mayo de 1981, se prevé la cooperación con la Secretaría de las Naciones Unidas. Según la interpretación del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, ello constituye un fundamento de derecho suficiente para la cooperación con la Secretaría de las Naciones Unidas y las secretarías de los órganos subsidiarios, lo cual confiere un gran alcance al acuerdo.

La Interpol también concluyó un acuerdo de cooperación muy amplio con el Consejo de Europa el 9 de febrero de 1960, que cada año se traduce en la participación conjunta de ambas organizaciones en numerosas operaciones.

*

* *

Sería demasiado tedioso enumerar el resto de las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales con las que la Interpol tiene una relación de trabajo cotidiana; no obstante, a título de ejemplo cabría citar entre las primeras a la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con la que se trabaja para todo lo que supone infracción aduanera y especialmente tráfico de drogas y contrabando, y entre las organizaciones no gubernamentales, la End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT), para todo lo relacionado con la prostitución infantil en los viajes de turismo sexual con destino a Asia.

*

* *

Por último, la Interpol ha firmado acuerdos de sede con Tailandia, la Argentina, Côte d'Ivoire y Zimbabwe para la instalación de sus oficinas subregionales.

*

* *

III. INTERÉS QUE SUPONE EL OTORGAMIENTO A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (INTERPOL) DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), en su 64ª reunión, celebrada en Beijing del 4 al 10 de octubre de 1995, expresó claramente su deseo de obtener la condición de observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se citaron, entre otras razones, "... la necesidad de evitar toda duplicación de personal, procedimientos y sistemas informáticos en la lucha internacional contra la delincuencia, con el fin de evitar todo gasto inútil y toda estrategia divergente ... y ... la necesidad de concebir esta lucha a nivel mundial con el fin de evitar que algunos países, vinculados entre sí por acuerdos regionales, se consideren

autosuficientes en materia de lucha contra la delincuencia ..." (resolución AGN/64/RES/11).

La lista adjunta de actividades complementarias o comunes que realizan las Naciones Unidas y la Interpol sobre la base del Acuerdo Especial con el Consejo Económico y Social es notable. Demuestra, si ello fuese necesario, que la relación de cooperación se extiende a prácticamente todos los ámbitos de la prevención o de la represión de la delincuencia.

Pero la propia naturaleza de esta relación la limita, puesto que resulta difícil concebir que la cooperación se pueda armonizar, profundizar y mucho menos ampliar si no se coordina al más alto nivel.

En este sentido procede citar el siguiente pasaje de un documento publicado en la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, que convocaron las Naciones Unidas en Nápoles del 21 al 23 de noviembre de 1994:

"Es importante seguir construyendo a partir de la labor de las organizaciones ya existentes, como la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y otras, y consolidar los arreglos de cooperación, muy amplios pero todavía de carácter puntual, que existen actualmente, a fin de robustecer estas actividades y lograr resultados más eficaces y eficientes. Entre las instituciones y arreglos cooperativos que ya funcionan figuran la Interpol, el Grupo Especial de Expertos Financieros en materia de blanqueo de dinero, constituido por los Jefes de Estado o de Gobierno del Grupo de los siete principales países industrializados, el Consejo de Europa, la Unión Europea, el Grupo de Schengen y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Hay que estimular los contactos, la coordinación y la cooperación entre estos órganos. En particular, es de importancia fundamental que todas las actividades técnicas, bilaterales y multilaterales que entrañen cooperación técnica estén bien enfocadas y que se estudien los medios de coordinar esas actividades a fin de evitar el solapamiento." (Tema 6 del programa provisional de la Conferencia: "Formas más eficaces de cooperación internacional para la prevención y la represión de la delincuencia transnacional organizada en las fases de la investigación, la acusación y el juicio") (E/CONF.88/4, párr. 26)

A nuestro parecer, la respuesta a estas observaciones, parcial pero esencial, reside en el otorgamiento a la INTERPOL de la condición de observador, lo cual permitirá a las dos organizaciones promover y consolidar de forma duradera la integración de sus sistemas de prevención de la delincuencia y establecer políticas comunes de lucha, sin que se observe duplicación ni contradicción en la definición de dichas políticas. Estamos convencidos de que ambas organizaciones se beneficiarán en la consecución de sus objetivos fundamentales.

Desde hace algunos años, la Interpol viene organizando sus actividades por regiones y ha decidido crear Oficinas Subregionales en Asia, África, y América del Sur. No cabe duda de que esto ayudaría a las Naciones Unidas en la realización de sus objetivos a escala internacional, puesto que podrían cumplirlos con más eficacia a escala regional.

Asimismo, la participación en los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en calidad de observador ayudará a la Interpol a alcanzar el objetivo que se ha fijado: luchar contra todas las formas de delincuencia internacional dentro del marco del respeto de los derechos humanos.

APÉNDICE

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)

La Asamblea General,

Considerando la importancia del papel y las actividades de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) en la lucha contra la delincuencia internacional transfronteriza,

Considerando la necesidad frecuentemente invocada por las Naciones Unidas de coordinar, armonizar y consolidar esta lucha a escala internacional,

Recordando las deliberaciones de la "Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada", convocada por las Naciones Unidas en Nápoles del 21 al 23 de noviembre de 1994, así como las intervenciones efectuadas por diversos Jefes de Estado y de Gobierno en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la INTERPOL,

Recordando su decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994,

1. Decide invitar a la Organización Internacional de Policía Criminal a participar en los períodos de sesiones y en las reuniones de la Asamblea General en calidad de observador;

2. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

AGREGADO

Relaciones de la Interpol con los órganos de las Naciones Unidas

<u>Órgano de las Naciones Unidas</u>	<u>Tipo de relación</u>
Centro de Derechos Humanos Comité de Derechos del Niño Comisión de Derechos Humanos Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	La Interpol coopera de forma regular con estos organismos de las Naciones Unidas mediante el intercambio de información y la asistencia a reuniones, por conducto de su Comité Permanente sobre las Infracciones de que son Víctimas los Menores y su amplia labor en la lucha contra la delincuencia relacionada con el sexo (explotación comercial de la prostitución, prostitución infantil, pedofilia, trabajo de menores, adopciones ilícitas, turismo sexual, etc.)
Instituto europeo de prevención del delito y lucha contra la delincuencia	En estos momentos la Interpol está colaborando en un proyecto europeo sobre prevención y control del robo y tráfico ilícito de automóviles.
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	La UNESCO asiste a las reuniones sobre tráfico ilícito de obras de arte que organiza la Secretaría General, y la Interpol la ayuda a organizar sus coloquios regionales. La UNESCO también recibe los avisos internacionales sobre obras de arte que publica la Secretaría General.
Subdivisión de prevención del delito y justicia penal de la Secretaría de las Naciones Unidas	<p>La Secretaría General asiste en calidad de observador a las reuniones anuales de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que rinde cuentas directamente al Consejo Económico y Social.</p> <p>El funcionario especializado en armas de fuego y explosivos participó recientemente en la primera reunión del proyecto de las Naciones Unidas sobre reglamentación de las armas de fuego, organizada por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.</p> <p>Recientemente se institucionalizó el intercambio con este organismo de información sobre delincuencia organizada.</p>

<u>Órgano de las Naciones Unidas</u>	<u>Tipo de relación</u>
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	<p>La OACI invita regularmente a sus reuniones a la Interpol y asiste a su vez a las conferencias de la Interpol sobre terrorismo y sobre documentos de viaje fraudulentos. La OACI también envía a la Secretaría General todos sus documentos relacionados con la seguridad aérea; en 1993 se estableció un programa conjunto de formación de educadores.</p> <p>La OACI ha sido invitada a asistir a las reuniones anuales del Comité Permanente de la Interpol sobre Identificación de Víctimas de Catástrofes desde la creación de ese órgano, en 1981.</p>
Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas	<p>La Interpol coopera de forma regular y estrecha con este departamento en asuntos relacionados con la identificación de víctimas de desastres.</p>
Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (PNUMA)	<p>Cooperación en torno al tráfico ilícito de desechos peligrosos. Recientemente se intercambiaron notas oficiales en las que se confirmó el intercambio de información y se reconoció mutuamente la calidad de observador en las reuniones sobre este tema.</p>
Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)	<p>La relación entre la Interpol y la secretaría de la CITES, que ya existía desde hace años, se ha formalizado mediante un intercambio de notas oficiales por el que se reconoce la calidad de observador permanente de este organismo en las reuniones de la Interpol sobre su campo de actividades.</p>
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	<p>El OIEA participa en calidad de observador en las reuniones de la Interpol sobre delitos ambientales y tráfico ilícito de sustancias radiactivas y nucleares. La Interpol ha participado en dos reuniones organizadas por el OIEA, y este organismo expresó recientemente su deseo de formalizar la cooperación con la Interpol.</p>

<u>Órgano de las Naciones Unidas</u>	<u>Tipo de relación</u>
Consejo Económico y Social	Las relaciones de la Interpol con el Consejo Económico y Social comenzaron en 1961, año en que se aprobó la Convención Única sobre Estupefacientes. En 1971 la Interpol participó en la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, y en 1988, en la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. La Interpol ha sido reconocida como conducto de consultas legales y jurídicas. En la Conferencia se aprobó una resolución sobre el intercambio de información en la que se recomendaba que las autoridades policiales hicieran el mayor uso posible de los registros de la Interpol y de su sistema de comunicaciones para alcanzar los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas.
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)	<p>La Secretaría General presenta todos los años a los 13 miembros de la JIFE un informe detallado sobre el tráfico mundial de drogas ilícitas y sobre las tendencias observadas. La JIFE suele incluir en su informe anual los importantes datos facilitados en el informe, que son resultado del análisis efectuado en la Secretaría General de la información sobre decomisos que le envían sus 176 países miembros.</p> <p>En la conferencia sobre operaciones de control de productos químicos organizada por la Administración de los Estados Unidos de represión de la droga y por la JIFE que se celebró en la sede de la Interpol en 1991, se recomendó la creación de un grupo de trabajo encargado de preparar directrices, destinadas a las autoridades de los países, para evitar el desvío de sustancias precursoras y productos químicos esenciales. La Interpol ha participado en las tres reuniones que convocó la JIFE posteriormente con objeto de formular dichas directrices.</p>

<u>Órgano de las Naciones Unidas</u>	<u>Tipo de relación</u>
	La Interpol ha participado en varias reuniones sobre la prevención del desvío de sustancias precursoras y productos químicos esenciales, organizadas generalmente en cooperación con otros organismos tales como el Grupo Pompidou (Consejo de Europa) y la Comisión Europea.
Comisión de Estupefacientes	La Interpol participa activamente, en calidad de observador, en los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en los que presenta un informe sobre la situación del tráfico de drogas en el mundo y las tendencias del momento.
Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las Drogas (PNUFID)	La Interpol ha participado activamente en las reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de las Naciones Unidas y en las reuniones de la Subcomisión, y asiste a los seminarios y las sesiones plenarias. También invita al PNUFID a participar en las conferencias regionales europeas de la Interpol en calidad de observador.
Proyecto de coordinación de datos estadísticos del PNUFID	En estos momentos la Interpol participa junto con el PNUFID y la Organización Mundial de Aduanas en un proyecto destinado a crear una base de datos estadísticos sobre los decomisos de drogas practicados. El objetivo de proyecto es mejorar el análisis de los datos sobre decomisos de droga.
"Formulario ST"	En 1960, la Comisión de Estupefacientes aprobó una resolución en la que pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que, después de consultar a la Interpol y otras organizaciones del sector, estudiara y adoptara medidas adecuadas para simplificar la comunicación de información sobre asuntos de tráfico ilícito, dentro de los límites dispuestos en la Convención Internacional. En aplicación de dicha resolución, las Naciones Unidas y la Interpol decidieron utilizar un impreso normalizado que

<u>Órgano de las Naciones Unidas</u>	<u>Tipo de relación</u>
	quizás haya constituido el primer paso hacia la coordinación eficaz de la reunión de información sobre drogas por parte de las Naciones Unidas y la Interpol. Este impreso, que se conoce con el nombre "Formulario ST", sigue siendo utilizado por ambas organizaciones.
División de Estupefacientes/Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas (FNUFUID)/PNUFID	Desde 1985, la Interpol ha acompañado en varias ocasiones a miembros del FNUFUID, y más tarde del PNUFID, en misiones de indagación sobre la situación del tráfico ilícito de drogas en distintas regiones del mundo (América del Sur, Cercano Oriente, Oriente Medio y países de la "Ruta de los Balcanes").
Programa audiovisual de formación en materia de drogas del FNUFUID/PNUFID/JIFE	El FNUFUID proporcionó ayuda económica para la segunda edición de este programa (1982). De resultas de ello, en 1985 la Secretaría General organizó un cursillo sobre la prevención del desvío de sustancias sicotrópicas del circuito comercial legítimo hacia mercados ilícitos. Desde 1992 la Interpol ayuda a la JIFE en la preparación de seminarios de capacitación para funcionarios de lucha contra las drogas, que se imparten en todas las regiones del mundo.
Unión Postal Universal (UPU)	Entre 1988 y 1992, la Interpol ha facilitado "profesores" para los seminarios de capacitación de la UPU sobre detección de drogas ocultas en bultos postales. La Interpol también participa en una conferencia bianual, que se celebra en Berna, para tratar asuntos relacionados con la seguridad postal y la aviación.
Organización Mundial de la Salud (OMS)	La cooperación entre la Interpol y la OMS empezó hace más de 10 años. Se ha facilitado ayuda al Comité de Expertos en Farmacodependencia y al Grupo de Trabajo para la Planificación del Programa, proporcionándoles datos estadísticos obtenidos mediante estudios especiales y

Órgano de las Naciones Unidas

Tipo de relación

asesoramiento técnico en materia de represión. Los datos proporcionados han influido en las decisiones de los Comités en cuanto a la inclusión o reclasificación de determinados fármacos en las listas. La Interpol hizo también una contribución similar a la Reunión sobre Fallecimientos Relacionados con la Droga, celebrada en Ginebra en noviembre de 1993.

Corte Internacional de Justicia

La Interpol presta asistencia a la Corte Internacional de Justicia en la divulgación y distribución de las órdenes de arresto a escala internacional mediante su Sistema de Búsqueda Automática y la publicación de avisos.
